



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-03405-2017
MP-TE-03612-2017
MP-TE-04655-2017

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 063-2017-MPSM

Tarapoto, 26 de mayo de 2017.

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 26 de mayo de 2017, se trató la Cesión en Uso de unidades vehiculares para la recolección de residuos sólidos, puesto a consideración mediante Dictamen N° 016-2017-COAAL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales, que precisa la recomendación formulada mediante el Dictamen N° 012-2017-COAAL-MPSM, de fecha 5 de mayo de 2017, sobre transferencia del estado de posesión de unidades vehiculares de recolección de residuos sólidos; y **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al numeral 25 del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal aprobar donaciones o cesiones en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

APROBÓ por MAYORÍA CALIFICADA el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1º.- APROBAR la cesión en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Cacatachi, de la unidad vehicular de placa XO-8111, modelo VM-17(4X2), marca volvo año de fabricación 2005, de propiedad de la Municipalidad Provincial de San Martín, por el periodo de dos (2) años contados desde su recepción, con la condición que sean utilizados en el servicio de limpieza pública en el ámbito territorial del mencionado distrito.

Artículo 2º.- APRUÉBESE la celebración de convenio de sesión en uso y **AUTORÍCESE** al alcalde provincial de San Martín a realizar los procedimientos administrativos necesarios para implementar el presente acuerdo.

Artículo 3º.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración del convenio de cesión en uso.

Artículo 4º:- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el apoyo administrativo respectivo a la Alcaldía, para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE:

C.c.
Alcaldía
Sala de Regidores;
Gerencia Municipal;
GDEGAYT, OSG, OII, OIS y Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grude Jiménez
ALCALDE